



RESOLUCIÓN No. 4028

10 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 1734 DEL 23 DE MAYO DE 2017 "MEDIANTE LA CUAL ACLARO LA RESOLUCION No. 1600 DEL 16 DE MAYO DE 2017 Y LA RESOLUCION No. 6307 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS.

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional ICBF, mediante las Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016, otorgo Licencia de Funcionamiento Biental a la institución denominada **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, para desarrollar la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Carrera 70 No. 49 – 82 Barrio Jardín Botánico, en la ciudad de Bogotá.

Que el día cuatro (04) de enero de 2017, se notificó la Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016, a la Representante Legal hermana **SUSANA VICTORIA RIOS MALDONADO**, identificada con cedula de Extranjería No. 222341 de Bogotá, de la institución **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedo debidamente ejecutoriada.

Que mediante Resolución No. 1600 del 16 de mayo de 2017, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaro la Resolución No.6307 del 28 de diciembre de 2016, en el sentido de establecer el grupo poblacional a atender por parte de la institución **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, conforme a los lineamientos bajo los cuales se otorgaron o se renovaron las mismas.

Que mediante Resolución No. 1734 del 23 de mayo de 2017, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaro la Resolución No.1600 del 16 de mayo de 2017, La cual aclaro la Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016, en el sentido de establecer el grupo poblacional a atender por parte de la institución **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, conforme a los lineamientos bajo los cuales se otorgaron o se renovaron las mismas.

RESOLUCIÓN No. **4028**

**10 NOV 2017**

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1734 DEL 23 DE MAYO DE 2017 "MEDIANTE LA CUAL ACLARO LA RESOLUCION No. 1600 DEL 16 DE MAYO DE 2017 Y LA RESOLUCION No. 6307 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS.**

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre, 8 de noviembre y 9 de noviembre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "*MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO*", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, en el cual señala que las licencia de funcionamiento y las Resoluciones aclaratorias otorgadas a la institución **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, no precisan la población a atender de conformidad con los lineamientos establecidos. (correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo).

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 1734 del 23 de mayo de 2017 y las Resoluciones No.1600 del 16 de mayo de 2017, Resolución 6307 del 28 de diciembre de 2016, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF, en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutoria corresponde a:

- *Niñas y adolescentes de 13 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.*
- *Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos".*

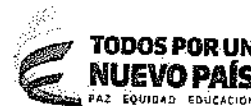
Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No 1734 del 23 de mayo de 2017, el cual quedará así:

Aclarar, el artículo primero de las Resoluciones No. 1600 del 16 de mayo de 2017, mediante la cual se aclaró la Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016, en el sentido que la población a atender por parte de la institución **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS** es:

- Niñas y adolescentes de 13 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.



RESOLUCIÓN No. 4028 - 0 10 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 1734 DEL 23 DE MAYO DE 2017 "MEDIANTE LA CUAL ACLARO LA RESOLUCION No. 1600 DEL 16 DE MAYO DE 2017 Y LA RESOLUCION No. 6307 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS.

- Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resoluciones No. 1734 del 23 de mayo de 2017, 1600 del 16 de mayo de 2017 y la Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 NOV 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los 4028 - 0

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada-Contralista ICBF-Regional Bogotá		09-11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		09-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora Hna. **GLORIA ISABEL HUERFANO PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.891.542 de Purificación (Tolima) en su calidad de Representante Legal Suplente, de la institución denominada **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4028 del 10 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución No. 1734 del 23 de mayo de 2017, Mediante la cual se aclaró la Resolución 1600 del 16 de mayo de 2017 y la Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"**."

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.


El Notificado

El Notificador

  
**GLORIA ISABEL HUERFANO PEREZ**  
C.C. No 28.891.542 de Purificación (Tolima)

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.   
C.C. 28891542



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la fuentes de Lleras  
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



17/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

## Certificado De Representación Legal

860.025.553

FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"

Domicilio

BOGOTA

Dirección

AV. CARRERA 70 No 49 - 82

Telefono

2630709

Fax

Institución

### Representante Legal

79.653.825 BOGOTA D.C

Inicia

09/08/2017

Termina

08/08/2018

ANDRES ARTURO DIAZ RODRIGUEZ

### Junta Directiva

Presidente : Padre Ruben Dario Hernandez ; Miembro Principal-  
 Suplente : Padre Jose Luis Vergara - Miembro Suplente-Jaime Ronderos Dumit-MIEMBRO PRINCIPAL-Sra Yolanda Dumit  
 de Ronderos-Hna Gloria Huerfano Perez Miembro principal- German Serrano- Monseñor . Rafael Contrino Miembro Suplente-  
 Miembro principal- Andres Espinoza - Miembro principal  
 Dr. Arturo Garcia  
 Revisoria Fiscal . Evaluar Aditores y Asesores Ltda Nit 860025553-1- Contador Carlos Giovanni Hernandez CC No  
 82542488 de Zipaquira T.P No 100169-T

### Representante Legal Suplente

28.891.542 PURIFICACIO

Inicia

09/08/2017

Termina

08/08/2018

HNA. HUERFANO PEREZ GLORIA ISABEL

Fecha de Inicio

09/08/2017

Fecha de Terminacion

02/08/2018

9



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuentes de Lleras  
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



17/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Art. 13, numeral 17." Autorizar al Director administrativo o representante legal de la Fundación para la celebración de actos o contratos por cuantía superior a 10 SMLV, así como también cuando afecte en cualquier forma los inmuebles de la Fundación".

Art. 4 "Es dar hogar y protección a niñas y jóvenes que se encuentren en situación familiar irregular de abandono o peligro físico, psicológico y moral garantizando el ejercicio de sus derechos fundamentales bajo una orientación católica, protegiéndolas, capacitándolas y formándolas integralmente para mejorar su calidad de vida a nivel personal y familiar de tal manera que puedan asumir su rol como mujeres generadoras de integración y cambio de la sociedad".

**Objeto Social**

**Vigencia**

INDEFINIDA

<b>Personería Jurídica</b>	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Resolución	64
Carpeta	84
Entidad	27-oct-53
<p>Se reconoce Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "Protección de la Joyen"          El periodo para el Representante legal o Director administrativo es de un año, de acuerdo al artículo 17 de la última reforma estatutaria, acta de Constitución del 03 de Agosto de 1953, acta No 233 del 31/03/2005, acta No 332 del 27/07/2012, acta No 337 del 10/05/2013, ACTA No 339 del 24/06/2013, acta de asamblea No 363 del 27/11/2015, acta de asamblea del 04/04/2016, acta No 380 del 21/06/2017.</p> <p>NOTA : NIT: 860025553-Irad. 029777 del 27/08/2013, acta No 341 del 09/08/2013, acta No 2014-02 del 04/04/2014, acta No 349 del 04/08/2014, acta No 354 del 02/02/2015, acta No 356 del 27/04/2015, acta No 359 del 22/07/2015- Acta No 377 del 05/04/2017, Resol 3899 del 2010 ICBF Artículo 43"Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF En Desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expide con una vigencia de noventa (90)</p>	

9



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la fuentes de Lleras  
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



17/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Y Resolución 3435 del 2016 Certificaciones que expida el ICBF En Desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expide con una vigencia de Tres Meses, ACTA No 380 del 21/06/2017: acta no. 376 del 22/03/2017

**FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"**

**REFORMAS ESTATUTARIAS**

FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN " AMPARO DE NIÑAS"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
206	30-abr.-98	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Aprueba reforma de estatutos cambio de razón social
1.946	20-feb.-87	SECRETARIA DE SALUD	Aprueba reforma de estatutos

6



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la fuentes de Lleras  
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



17/10/2017

06-mar.-79

310

MINISTERIO DE JUSTICIA

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Se aprueba reforma de estatutos- Resol 3899 del 2010 ICBF Articulo 43"Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF En Desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expide con una vigencia de noventa (90) días". Y Resolucion 3435 del 2016 Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF En Desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expide con una vigencia de Tres Meses

*Gracia Emilia Ustariz Beñó*  
 GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ  
 Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA  
 Reviso : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diez (10) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora Hna. **GLORIA ISABEL HUERFANO PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 28.891.542 de Purificación (Tolima), en calidad de Representante Legal Suplente de la Institución denominada **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4028 del 10 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se aclara la Resolución No. 1734 del 23 de mayo de 2017, Mediante la cual se aclaró la Resolución 1600 del 16 de mayo de 2017 y la Resolución No. 6307 del 28 de diciembre de 2016 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN "AMPARO DE NIÑAS"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 4028 del 10 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá